

Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego ha sido aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 16 de mayo de 2017.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO Y GESTIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN Y LA CONVIVENCIA SOCIAL (AMICS) DE ASPE.

1.- OBJETO: Es objeto de la presente contratación la adjudicación de los servicios integrados en la Agencia de mediación para la integración y la convivencia social (Amics).

La agencia AMICS es una oficina de la administración local de información, mediación, asesoramiento y orientación sobre los recursos de la administración y de las entidades en materia de integración de las personas inmigrantes.

2.- AMBITOS DE ACTUACIÓN Y OBJETIVOS:

Son funciones de la Agencia AMICS:

- 1º. Facilitar el acceso de las personas inmigrantes al Programa Voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.
- 2º. Prestar servicios de información, mediación, asesoramiento y orientación a las personas inmigrantes.

Siendo sus ámbitos de actuación y objetivos los que a continuación se relacionan:

Ámbitos de actuación:

- **Información y acogida.** La acogida de las personas inmigrantes, debe ser planteada abordando desde el alojamiento temporal a la cobertura de una serie de necesidades más inmediatas como, por ejemplo, el acceso a los servicios sociales, el conocimiento de las lenguas y la historia de la sociedad de acogida. La acogida integral, que comprende, además de medidas de atención inmediata de necesidades básicas, medidas de apoyo destinadas a dotar a los ciudadanos inmigrantes de los conocimientos y las habilidades necesarias para su integración.

- **Garantías jurídicas.** Entendidas como el conjunto de actuaciones concretas para garantizar la asistencia jurídica a las personas inmigrantes.

- **Salud.** La salud como derecho fundamental de las personas, supone, según la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el disfrute de un nivel de vida adecuado que le garantice un buen estado de salud y bienestar tanto para sí mismo como para su familia.

- **Educación.** La educación constituye un elemento vital para alcanzar la integración de los inmigrantes. Si mejoramos las oportunidades de vida de los niños y niñas inmigrantes contribuimos a su integración plena en la sociedad.

- **Empleo y Formación.** El empleo es primordial para la integración pero hay que tener en cuenta el régimen legal de acceso al mercado laboral, ya que esta situación es determinante para su inserción laboral. La igualdad jurídica en el acceso al mercado

laboral y el reconocimiento de las garantías sociales son requisitos básicos para la integración social. La población que no ha tenido acceso a la residencia legal, no puede acceder al mercado de trabajo normalizado y por tanto tiene que acudir a la economía sumergida.

- **Vivienda.** Un aspecto clave en el proceso de integración de la ciudadanía en una sociedad es el acceso a la vivienda. La vivienda constituye un reto que debemos afrontar con la máxima eficacia, ya que su buena gestión puede evitar la exclusión social o la creación de zonas urbanas marginales. La vivienda es fundamental para las personas, las familias y las comunidades. Es un factor clave en el fomento de la integración. Una comunidad habitable por todos es aquella que garantiza unas condiciones de habitabilidad acordes con la dignidad humana.

- **Igualdad.** Es de vital importancia el desarrollo de acciones dirigidas a la promoción de la mujer en general y de la inmigrante en particular. Actuaciones para garantizar la igualdad efectiva de todas las mujeres residentes en la Comunitat Valenciana. Esto es así no sólo por coherencia con las políticas internacionales, comunitarias y nacionales sino por factores tangibles que nos alertan de la importancia de la promoción de la mujer en general y de la inmigrante en particular. El primero de ellos es el aumento de mujeres inmigrantes en nuestra sociedad, con sus consiguientes necesidades y requerimientos a asumir. Por otra parte hay que tener muy presente el importante papel que juega en la cohesión familiar la mujer inmigrante como principal transmisora de la cultura, de los valores y de la educación de sus hijos e hijas.

Es necesario prestar especial atención a un grupo de mujeres que sufren situaciones de extrema vulnerabilidad como son las víctimas de violencia de género. El género es una perspectiva de imprescindible aplicación, que permite luchar contra cualquier tipo de discriminación y en especial, contra la violencia de género que pueda sufrir la mujer inmigrante.

- **Familia, infancia y juventud.** Los extranjeros residentes tienen derecho a la vida en familia, a la intimidad familiar y a solicitar la reagrupación de sus familiares.

En la actualidad, la mayoría de la población inmigrante no ha conseguido la reunificación de su núcleo familiar, lo que incrementa su vulnerabilidad. Por otra parte, quienes la han logrado pueden encontrarse con dificultades de adaptación que requieran apoyo.

En el caso de menores extranjeros se suma el haber dejado su país de origen y haberse insertado en otra realidad completamente diferente, en muchos casos ni siquiera están viviendo su propio proyecto migratorio. A fin de garantizar sus derechos el menor puede solicitar la protección y tutela de la Entidad Pública competente y los recursos sociales disponibles de las Entidades Públicas correspondientes.

- **Sensibilización y opinión.** La gestión de la diversidad cultural resultan realizables en la medida en que se inserta en la realidad cultural del país y en la vida cotidiana de la población. La nueva configuración de la sociedad requiere la creación de una conciencia apropiada que se despliega en convicciones, afectos y prácticas sociales

Objetivos:

1.- Acogida y acompañamiento.

- 1.1.- Atención de las necesidades más básicas de aquellos/as ciudadanos/as que no las puedan abordar por sí mismos, mediante la gestión de prestaciones económicas.
- 1.2.- Garantizar económicamente unos mínimos de carácter existencial en aquellas personas o unidades familiares que, por su coyuntura específica, no tienen capacidad para asumir responsabilidades dirigidas a la mejora y/o resolución de su situación o problemática.
- 1.3.- Dotar a la población inmigrante de los conocimientos y habilidades necesarias para conseguir su integración en la sociedad.
- 1.4.- Articular dispositivos de acogida integral.

2.- Garantías jurídicas.

- 2.1.- Proteger de forma efectiva los derechos de los inmigrantes.
- 2.2.- Incrementar los conocimientos en inmigración, extranjería y diversidad cultural del personal involucrado en la Administración de Local.
- 2.3.- Tramitación de expediente de arraigo social.

3.- Salud.

- 3.1.- Garantizar el derecho a la salud a las personas inmigrantes y el acceso al sistema público de salud.
- 3.2.- Fomentar el conocimiento de la diversidad cultural de nuestra sociedad por parte de los profesionales sanitarios.

4.- Educación.

- 4.1.- Continuar promoviendo la incorporación normalizada de la población inmigrante al sistema educativo.
- 4.2.- Fomentar la convivencia social y la gestión de la diversidad cultural.
- 4.3.- Facilitar la transición de la escuela al mundo laboral.
- 4.4.- Desarrollar las capacidades y los conocimientos de las personas adultas.

5.- Empleo y formación.

- 5.1.- Evaluar la contribución económica de la población inmigrante a la sociedad valenciana.
- 5.2.- Incentivar la integración laboral de la población inmigrante.
- 5.3.- Potenciar la formación laboral de las personas inmigrantes.
- 5.4.- Facilitar dispositivos de intermediación en el mercado laboral.
- 5.5.- Fomentar la gestión de la diversidad en las empresas.

6.- Vivienda.

- 6.1.- Analizar y estudiar la demanda y problemática de la vivienda entre la población inmigrante.
- 6.2.- Facilitar el acceso a la vivienda digna en un entorno habitable a la población inmigrante.

7.- Igualdad.

- 7.1.- Identificar factores de exclusión y desarrollar mecanismos de integración que garanticen la igualdad de oportunidades, independientemente del sexo de la persona inmigrante.
- 7.2.- Desarrollar acciones de lucha contra la discriminación, la violencia de género y la explotación sexual de la mujer inmigrante.
- 7.3.- Incorporar la perspectiva de género en todas las actuaciones en materia de inmigración y diversidad cultural.
- 7.4.- Favorecer e impulsar el acceso normalizado de las mujeres inmigrantes a programas dirigidos a mujeres en general.
- 7.5.- Fomentar la participación social de las mujeres inmigrantes.

8.- Familia, infancia y juventud.

- 8.1.- Favorecer y facilitar el acercamiento de las familias y menores inmigrantes a la sociedad local y valenciana actual.
- 8.2.- Atender a menores extranjeros en situación de desamparo.
- 8.3.- Favorecer e impulsar la participación social de jóvenes y familias.
- 8.4.- Tramitar expedientes de reagrupación familiar.

9.- Sensibilización y opinión pública

- 9.1.- Sensibilizar la sociedad valenciana acerca del valor de la diversidad cultural.
- 9.2.- Fomentar la convivencia entre la población autóctona y la inmigrante.

3.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

Dada la naturaleza del servicio, el horario será el establecido mensualmente por el departamento de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento, debiendo garantizarse el cumplimiento mínimo de 16 horas semanales.

La prestación del servicio se realizará en días laborales entre las 8,00 y las 18,00, horas.

4.-DURACION DEL CONTRATO:

La duración de la concesión será de 2 años, pudiendo prorrogarse por periodos iguales.

5.- TIPO DE LICITACION:

El precio máximo de la hora será de 16,50 €/hora, por lo que el precio máximo del contrato podrá ascender a 13.728 € /año

6.- PERSONAL:

La empresa para la prestación y gestión del servicio deberá contar al menos con:

Un/a Trabajador/a social, responsable de la gestión y administración del servicio, para la elaboración, emisión y gestión de informes para expedientes de extranjería; la tramitación de subvenciones convocadas anualmente en materia de ciudadanos extranjeros, la atención, información, mediación, asesoramiento y orientación; así como la gestión de recursos en materia de inmigración, ofreciendo a la persona inmigrante una atención integral en las siguientes materias:

- a) Situación y regularización legal en la Comunitat Valenciana y lugar donde puedan tramitarla.
- b) Acceso al sistema educativo.
- c) Acceso a la formación ocupacional y no reglada.
- d) Acceso al sistema laboral, pudiendo establecer la correspondiente coordinación con las Agencias de Desarrollo Local, que vienen desarrollando dicha función en aquellas entidades locales que existan.
- e) Acceso al sistema sanitario.
- f) Tramitación y recepción de vivienda digna.
- g) Asesoramiento en materia de integración cultural.
- h) Actividades encaminadas a favorecer la interculturalidad y convivencia entre la población inmigrante y la de acogida.
- i) Programa voluntario de comprensión de la sociedad valenciana Escuela de Acogida.
- j) El resto de funciones que les puedan ser conferidas por norma con rango de ley o reglamentario, o que fuese delegada por órgano competente."

7.-ESQUEMA DE FUNCIONAMIENTO:

La empresa adjudicataria, para la prestación del servicio dependerá, funcionalmente, del equipo de Servicios Sociales, que supervisará y dictará las ordenes para la adecuada prestación del mismo.

Las intervenciones de la Agencia AMICS serán realizadas en coordinación con dicho equipo municipal, realizándose reuniones entre ambos, para la guía y seguimiento de las intervenciones. Se realizarán periódicamente reuniones de coordinación.

Con carácter general, se mantendrá una reunión trimestral entre el/la coordinador/a de los Servicios Sociales Municipales y el/la responsable de la Gestión de la Agencia AMICS, quien presentará informe del trabajo realizado e incidencias que hayan podido ocasionarse.

El/la técnico responsable de la gestión de la Agencia Amics, atenderá los requerimientos efectuados por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, asistiendo a las reuniones que sean convocadas.

La intervención deberá respetar y atender los objetivos del Plan de Inmigración Municipal y la normativa vigente en materia de ciudadanos extranjeros.

8.- CRITERIOS DE VALORACION:

Imprescindible presentar Proyecto de organización y ejecución del Servicio.

Las proposiciones presentadas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

1. Experiencia en la gestión y ejecución de programas de análoga naturaleza con una duración mínima de 6 meses: 1 punto/mes (hasta 20 puntos).
2. Formación Complementaria del personal propuesto en Legislación ciudadanos extranjeros e Intervención Social con personas inmigrantes (hasta 15 puntos):

Hasta 30 horas de formación: 1 puntos.
Entre 31 y 100 horas de formación: 3 punto.
Entre 101 y 200 horas de formación: 5 puntos.
Más de 201 de formación: 6 puntos.

3. Presupuesto de ejecución del servicio 50 puntos

4. Mejoras: 15 puntos

Talleres: 3 puntos/taller.
Cursos formación a ciudadanos extranjeros: 4 puntos/curso
Campañas sensibilización: 2 puntos/campaña
Charlas: 0,5 puntos/charla.

Aspe a 18 de abril de 2017.

Fdo: Carmen Sabater Altet
D.T.S Coordinadora.

Rosa M^a Romero Palacios.
D.T.S